



RESOLUCION N° 0116 DE 2021

FECHA: 05 OCT 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se ordena el Reconocimiento del cambio de Razón Social, Reforma a los Estatutos, Junta Directiva y Representante Legal de la Entidad Pública sin ánimo de lucro denomina "Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge "TVP Municipios Fondo Mixto", por el nombre de: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL" con sede y domicilio en la Calle 32 No 8-53 municipio de Montería, Celular No 3218028416, con Personería Jurídica Vigente Mediante Resolución No 0093 de fecha abril 23 de 2008, expedida por la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana, Gobernación de Córdoba.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas en el Decreto 1529 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000. Emanada por el despacho del Gobernación de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha septiembre 17 de 2021, que el Representante Legal es: **ANDRES FELIPE MENDOZA PEDREROS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1.067.949.515** expedida en Montería, solicito Cambio de Razón Social, Reforma de Estatutos y de Junta Directiva y Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro denominada: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede y domicilio en la Calle 32 No 8-53 Celular No 3218028416, el municipio de Montería.

Que revisada la documentación de la entidad antes mencionada y encontrándola ajustada al decreto 2150 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero del 2000, La Secretaria del Interior y Participación Ciudadana emite concepto favorable para su respectivo trámite y requisitos que se hacen necesario.

Que según Acta número 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha septiembre 14 de 2021, se eligió la nueva Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede y domicilio en el municipio de Montería, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera: **Presidente, MARIO ATENCIO DORIA, Representante Legal, ANDRES FELIPE MENDOZA PEDREROS, Tesorero, LUIS ALFONSO MESTRA OVIEDO, VIDAL, Secretario, WILLIAM ALBERTO HERRERA GUZMAN, Revisor Fiscal, PAOLO REGINALDO AGILAR HERRERA**, con sede y domicilio en el municipio de Montería.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase la Razón Social, Reforma de los Estatutos y de Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede y domicilio en el municipio de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgase Reconocimiento a la Razón Social, Reforma de los estatutos nueva Junta Directiva y su Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro denominada: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede y domicilio en el municipio de Montería, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera: **Presidente, MARIO ATENCIO DORIA, Representante Legal, ANDRES FELIPE MENDOZA PEDREROS, Tesorero, LUIS ALFONSO MESTRA OVIEDO, VIDAL, Secretario, WILLIAM ALBERTO HERRERA GUZMAN, Revisor Fiscal, PAOLO REGINALDO AGILAR HERRERA**, con sede y domicilio en el municipio de Montería.



RESOLUCION N° 0116 DE 2021



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 05 OCT 2021

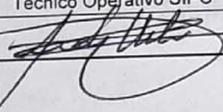
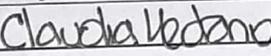
"Por medio del cual se ordena el Reconocimiento del cambio de Razón Social, Reforma a los Estatutos, Junta Directiva y Representante Legal de la Entidad Pública sin ánimo de lucro denomina "Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge "TVP Municipios Fondo Mixto", por el nombre de: "FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL" con sede y domicilio en la Calle 32 No 8-53 municipio de Montería, Celular No 3218028416, con Personería Jurídica Vigente Mediante Resolución No 0093 de fecha abril 23 de 2008, expedida por la Secretaria del Interior y Participación Ciudadana, Gobernación de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR SEGUNDO GARCÉS ABDALA
Secretario del Interior y Participación
Ciudadana

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Fredy Usta Castaño	Nombre: Claudia Medrano Calonge	Nombre: Alvaro Vidal Orozco
Cargo: Técnico Operativo SIPC	Cargo: Abogada Contratista SIPC	Cargo: Profesional Especializado SIPC
Firma: 	Firma: 	Firma: 